



RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2021, del Director General de Desarrollo Rural, por la que se hace pública la propuesta de resolución provisional de la convocatoria extraordinaria de subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias para el año 2021. Reposiciones por arranque debidos al virus de la Sharka.

Mediante Orden AGM/822/2021, de 2 de julio, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 148, de 14 de julio de 2021, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la página web del Gobierno de Aragón <http://www.aragon.es>, se convocaron subvenciones extraordinarias en materia de modernización de las explotaciones agrarias, reposiciones por arranque debidos al virus de la Sharka, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se ajusta a lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en los artículos decimoséptimo a vigésimotercero de la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, evaluándose y seleccionándose las solicitudes conforme a los criterios de selección y baremación establecidos en el anexo II de la Orden de convocatoria.

Se presentaron un total de 26 solicitudes, 22 solicitudes de subvención individuales y 4 para inversión en común. En 4 solicitudes se ha resuelto la denegación de la subvención por no cumplir alguno de los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario. En consecuencia, han accedido al proceso de concurrencia competitiva 22 solicitudes.

Una vez evaluadas y valoradas las solicitudes presentadas que cumplían todos los requisitos básicos, la Comisión de Valoración a que se refiere el artículo 21 de la Orden de bases reguladoras, reunida con fecha 3 de diciembre de 2021, ha realizado la preselección de solicitudes a estimar en función de la baremación realizada y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria.

De acuerdo con el apartado undécimo de la Orden de convocatoria, el servicio competente en materia de desarrollo rural, a la vista de las actuaciones del órgano instructor y del informe de la Comisión de Valoración, formulará, en su caso, las propuestas de resolución, que deberán expresar el solicitante o relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como las propuestas de inadmisión y desestimación fundamentadas del resto de solicitudes. Dicha propuesta de resolución se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En virtud de lo expuesto, y conforme a la propuesta de la Jefa de Servicio de Modernización de Explotaciones, resuelvo:

Primero.— La publicación de la propuesta de resolución provisional formulada por el servicio competente en materia de desarrollo rural (Servicio de Modernización de Explotaciones), a la vista del informe de la Comisión de Valoración, expresada en:

- a) Relaciones de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida (anexo I).
- b) Relaciones de solicitantes para los que, considerándolos inicialmente desestimados por motivos presupuestarios, se propone su inclusión en lista de reserva, al haber obtenido la puntuación mínima establecida para ello, especificando la puntuación obtenida (anexo II).
- c) Relaciones de solicitantes que han sido excluidos del proceso de concurrencia competitiva para la concesión de las subvenciones, especificando el motivo de su exclusión (anexo III).

Los criterios de valoración seguidos para efectuar esta propuesta se podrán consultar en la Oficina Comarcal Agroambiental a la que pertenezca el expediente.

Segundo.— Conforme al artículo 22.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y al apartado undécimo de la Orden de convocatoria, los interesados, en el plazo de diez días a partir del día siguiente de la publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de esta Resolución, podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Las alegaciones deberán dirigirse a la Jefa de Servicio de Modernización de Explotaciones y presentarse por escrito en los Servicios Provinciales del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en las Oficinas Comarcales Agroambientales o en cualquiera de



los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero.— Conforme al apartado octavo.1 de la Orden de convocatoria, se informa a los titulares de los expedientes resueltos provisionalmente para concesión de la subvención que, antes de resolver definitivamente la convocatoria, deberán aportar documentación justificativa de la aprobación de todos los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias de obras que afecten a sus inversiones, así como toda la documentación requerida para la tramitación final de los expedientes.

De acuerdo con el artículo 22.5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la propuesta de resolución en ningún caso supone la creación de derecho alguno a favor del beneficiario, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Cuarto.— La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en la página web del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y se notificará individualmente a los beneficiarios. Asimismo, se publicará en el portal de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>.

Zaragoza, 3 de diciembre de 2021.

**El Director General de Desarrollo Rural,
JESÚS NOGUÉS NAVARRO**



ANEXO I
SUBVENCIÓN A LA REPOSICIÓN POR ARRANQUE DEBIDOS AL VIRUS DE LA SHARKA-2021. PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓNES

(Relación de solicitantes por orden alfabético).

Expediente	Solicitante	Objeto de la subvención	Puntuación baremo	Inversión solicitada €	Tipo de solicitud
20215028136	ARIÑO VICENTE, PEDRO MANUEL	Subv reposición virus sharka	60,00	14.632,80	Indiv
20215028141	BARBERAN GIL, JOSE LUIS	Subv reposición virus sharka	60,00	950,00	En común *
20214448048	BLASCO FORNER, SANTIAGO PASCUAL	Subv reposición virus sharka	50,00	30.384,44	Indiv
20215028139	BLAY BARCELO, PEDRO LUIS	Subv reposición virus sharka	50,00	3.100,00	En común *
20214448055	CALDU VIDAL, JUAN MIGUEL	Subv reposición virus sharka	50,00	69.755,44	Indiv
20214448054	CALDU VIDAL, SANTIAGO	Subv reposición virus sharka	55,00	52.590,83	Indiv
20214448050	CELMA SAN NICOLAS, GREGORIO JESUS	Subv reposición virus sharka	55,00	57.384,27	Indiv
20214448044	COLERA OLLES, ELISEO	Subv reposición virus sharka	50,00	8.515,23	Indiv
20215028128	ESTAÑA SEGURA, JORGE HECTOR	Subv reposición virus sharka	45,00	8.539,00	Indiv
20214448045	FERNANDEZ PUCHOL, PEDRO	Subv reposición virus sharka	50,00	18.435,32	Indiv
20215028132	GIMENO GAMUNDI, RAFAEL	Subv reposición virus sharka	55,00	6.085,63	Indiv
20215028130	LIARTE PUERTO, OSCAR	Subv reposición virus sharka	50,00	6.472,30	Indiv
20215028137	MASATRIGOS S.C.	Subv reposición virus sharka	45,00	8.590,00	Indiv
20214448049	MESEGUER ARRUFAT, PEDRO	Subv reposición virus sharka	50,00	43.365,45	Indiv
20214448052	MONCLUS BLASCO, RAUL	Subv reposición virus sharka	65,00	70.316,53	Indiv
20214448053	OMELLA SANCHO, JOAN	Subv reposición virus sharka	65,00	56.161,62	Indiv
20215028134	POBLADOR BARCELO, JOSE ANGEL	Subv reposición virus sharka	65,00	8.137,50	Indiv
20214448047	PUYOL BADIA, SERGIO	Subv reposición virus sharka	55,00	14.683,47	Indiv
20215028131	PUYOL LACUEVA, ANGEL	Subv reposición virus sharka	60,00	19.858,34	Indiv
20214448046	SEGURA SOLE, EDUARDO RAMON	Subv reposición virus sharka	45,00	23.043,64	Indiv
20214448051	SOLE JUSTE, IVAN	Subv reposición virus sharka	60,00	66.124,47	Indiv
20215028133	SOLE SERRAT, DAVID	Subv reposición virus sharka	60,00	33.805,73	Indiv

*Es necesario que el expediente de ejecución en común llegue a 6.000 € de inversión.



ANEXO II
SUBVENCION A LA REPOSICIÓN POR ARRANQUE DEBIDOS AL VIRUS DE LA SHARKA-2021. PROPUESTA DE SOLICITUDES DESESTIMADAS A INCLUIR EN LISTA DE RESERVA

(Relación de solicitantes por orden de prelación según el resultado de la valoración efectuada).

Expediente	Solicitante	Objeto de la subvención	Puntuación baremo	Inversión solicitada €	Tipo de solicitud
-	-	-	-	-	-

ANEXO III
SUBVENCION A LA REPOSICIÓN POR ARRANQUE DEBIDOS AL VIRUS DE LA SHARKA-2021. SOLICITUDES EXCLUIDAS

(Relación de solicitantes por orden alfabético).

Expediente	Solicitante	Objeto de la subvención	Puntuación baremo	Inversión solicitada €	Tipo de solicitud
20215028138	ARIÑO VILLORO, CRISTINA	Subv reposición virus sharka	55,00	4.208,80	En común
20215028129	CELMA GODINA, DANIEL ANTONIO	Subv reposición virus sharka	45,00	21.600,10	Indiv
20215028140	PASTOR GRAU, MARIA	Subv reposición virus sharka	55,00	1.318,18	En común
20215028135	PASTOR VIVER, ALBERTO	Subv reposición virus sharka	55,00	11.865,50	Indiv